



CLAVE: SEMAR0921
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PESTO

NOMBRE: GUTIERREZ GOMEZ GENARO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: JARDIN
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO:
TIPO DE CHOCATE: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 15-julio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREFOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTS: \$334.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

ESTERNEZ NO TRABAJA

SARAGO NO TRABAJA

DOMINGO 21 22. 06.00/50 p. 06. 01.00/50 m.

OBSERVACIONES:

ART 43 UD TENER MEDIDAS DE HIGIENE

EXCEPTO DÍA DE AÑANGUAS Y DIAS DE FIESTA

Gobernación de
TLAXCALAQUE
ERÉCTOR DE MERCADOS
DE ALIMENTOS

GUTIERREZ GOMEZ GENARO

A. Alfonso Chávez

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIENDAS Y ESPACIOS

DIRECTORA DE INVESTIGACIONES MERCADOS, TIENDAS Y ESPACIOS AMBIENTALES

AT THE END OF THE DAY, I FEEL A LOT BETTER.

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa eraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción fija o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de alcohol licoroso, producidos de maíz, aguardiente y purépalo.
 - El establecimiento o permanencia del punto de venta en pizzerías.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriario.